

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: INT 2019-00313.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 131 DEL 2 DE AGOSTO DE 2021.

Teniendo en cuenta la aclaración efectuada por la señora Agente del Ministerio Público en memorial de fecha 28 de julio de 2021, respecto del concepto que rindiera el 26 de mayo de la misma anualidad, se dispone:

LEVANTAR la suspensión del presente proceso.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del decreto de las medidas cautelares innominadas que menciona, la señora Procuradora debe precisar cuál o cuáles de las medidas que solicitara el apoderado de la interesada en memorial presentado el día 17 de febrero de 2021 (numeral 2° carpeta digital), deben ser decretadas. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:


Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a19fdeaa06cb3d952a1fee58d68c1185acccfbd259ce4b5173aa7044318bb68d

Documento generado en 30/07/2021 12:16:30 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>